



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Nº Expediente.- .- 2009PYC00265
Nº Decreto.- 2009D01277

En la ciudad de Antequera, a 25 de Junio de 2009, El Sr. Alcalde D. Ricardo Millán Gómez, ha dictado el siguiente:

DECRETO

APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO “VENTA DE LA PARTE DE ACERA, JUNTO A LA ENTRADA DEL BLOQUE Nº 5 DE LA BARRIADA DE SAN JOSÉ, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA”.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2008 se aprobó la apertura del procedimiento de adjudicación y del gasto del concurso para la “VENTA DE LA PARTE DE ACERA, JUNTO A LA ENTRADA DEL BLOQUE Nº 5 DE LA BARRIADA DE SAN JOSÉ, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA”, por procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que con fecha 15 de diciembre de 2008 se ha solicitado desde la Unidad de Contratación y Patrimonio la oferta a la entidad siguiente: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL BLOQUE Nº 5 DE LA BARRIADA DE SAN JOSÉ. Una vez presentada la misma, se eleva informe por el Titulado Superior y Responsable de la Unidad de Contratación y Patrimonio proponiendo la adjudicación del concurso a la oferta presentada por “COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL BLOQUE Nº 5 DE LA BARRIADA DE SAN JOSÉ” .

Siendo de aplicación el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponde la adjudicación provisional y la publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Por todo ello y en uso de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación vengo en resolver la adjudicación provisional del concurso para la “VENTA DE LA PARTE DE ACERA, JUNTO A LA ENTRADA DEL BLOQUE Nº 5 DE LA BARRIADA DE SAN JOSÉ, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA” a la entidad “COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL BLOQUE Nº 5 DE LA BARRIADA DE SAN JOSÉ”, por el precio de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.196,68 €), y, ordenando la publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL